

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10967 OLIMETLLA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
JETPROM, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 9 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, con fecha 9 de noviembre de 2015, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades OLIMETLLA, S.L. y JETPROM, S.L., adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión mediante la absorción de la mercantil JETPROM, S.L. por OLIMETLLA, S.L., quedando la sociedad absorbida extinguida y disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la absorbente, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida sin limitación alguna, tomando la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se consideraran computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

Al haberse acordado la fusión conforme al artículo 42 de la Ley 3/2009, no resulta precisa la publicación o depósito previo de los documentos exigidos por la ley, ni el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, respetándose en su caso los derechos de información expresamente recogidos en dicho artículo.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de fecha 30 de septiembre de 2015, aumentando el capital social de OLIMETLLA, S.L., sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes por no ser necesaria la intervención de éstos últimos, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en sus respectivos domicilios sociales, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de las sociedades.

Mequinenza (Zaragoza), 16 de noviembre de 2015.- Don José Cabrera Domingo, representante de Fobos Moon, S.L., administradora solidaria de Olimetlla, S.L. y Jetprom, S.L.

ID: A150050394-1